

CONDE GARCÍA, Francisco Javier, *El hombre, animal político* [1957] (con “Estudio preliminar” de Jerónimo Molina Cano, “La ontología política de Javier Conde”, Ediciones Encuentro, Madrid, 2011), 149 págs.

De nuevo a vueltas con ese gran profesor de Derecho político e historiador de las ideas políticas y jurídicas que fue Francisco Javier Conde García (1908-1974), que Jerónimo Molina Cano está empeñado en resucitar su pensamiento y sus contribuciones, pues, para él, Conde fue “el capitán de la Escuela Española de Derecho Político” (1935-1969). Ana Valero Fernández de Palencia, colaboradora estrecha de las Empresas políticas (no solo de la revista) de Molina Cano, hizo su tesis doctoral sobre Conde, titulada *Formas políticas y derecho político según el pensamiento político de Francisco Javier Conde García*, que defendió en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense en 2004. Conde apareció en el Apéndice del vol. IV de *Juristas Universales* (Madrid-Barcelona, 2004), pp. 744-745, en versión reducida y censurada, y de forma más extensa en el *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos (hispánicos, brasileños, quebequenses y restantes francófonos)* (Zaragoza y Barcelona, 2005, vol. I), pp. 239-241, n.º 232. Jerónimo Molina ha escrito muchos trabajos sobre Conde y es el tercer libro suyo que reedita.

Siguen sin aclararse en su totalidad varios aspectos de la biografía de Conde: su muerte en Bonn, donde era Embajador de España; su trayectoria política desde 1933 a 1937; su primera depuración universitaria en 1936 en Sevilla y el que se le considerara en un documento oficial como hombre vinculado a “partidos de extrema izquierda”; su ulterior vinculación a la Falange Española; su consideración de teórico del dictador con su obra *Contribución a la doctrina del caudillaje*; sus relaciones intelectuales con Enrique Gómez Arboleya y Xavier Zubiri, y lo que a ambos debe su pensamiento; su paso por el Instituto de Estudios Políticos; sus relaciones con Carl Schmitt y el que éste recensionara el contenido de su artículo publicado en el *AHDE*, que recogía su tesis doctoral, y que Schmitt lo haga nada menos que en la *Deutsche Juristen Zeitung*, en 1936, la entonces terrorífica revista alemana al servicio del nazismo, gracias a Dios luego recuperada para la democracia.

Javier Conde fue depurado en 1936 con propuesta de sanción desde Sevilla, acusándole de haber pertenecido a partidos de izquierdas, incumplimiento de sus obligaciones docentes y destino desconocido. Sin embargo, luego Conde a través de contactos en Salamanca pasó a ser una pieza clave en el orden teórico del Movimiento Nacional y de sus Leyes fundamentales, escribiendo aquella afamada teoría del caudillaje, donde sólo le faltó situar a Franco entre las criaturas celestes. Javier Conde fue defensor, corifeo y traductor de las obras del nacionalsocialista Carl Schmitt. Las obras incompletas de Conde fueron recogidas en dos tomos por el Instituto de Estudios Políticos, tras su muerte.

Como teórico sigue fundamentalmente al citado Carl Schmitt, pero también a Xavier Zubiri quien le ha servido para fundamentar metafísicamente algunas de sus construcciones intelectuales (bastantes en el libro que estamos recensionando sobre el hombre como animal político), como aquella que le llevó a afirmar que “la *auctoritas* del Führer y la del Duce se asientan sobre el suelo metafísico del pueblo”.

Conde debe ser encuadrado dentro de lo que se denomina el “realismo político español”. Conde estaba tan intrínseca y consubstancialmente vinculado a la dictadura franquista, que escribió en 1956 un Proyecto de Ley orgánica del Movimiento Nacional (ha publicado el texto Laureano López Rodó, en sus *Memorias*, Barcelona,

1990, I, pp. 621-630), que pretendía tuviera el rango de ley fundamental, en donde decía lindezas del siguiente calibre: “La unión en la persona de su titular actual de la Jefatura del Movimiento y de la Jefatura del Estado es nota esencial y exclusiva del Caudillaje como magistratura vitalicia” (V, 1), y, líneas atrás, nos recordaba que “al Movimiento Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las JONS como organización política del pueblo le compete esencialmente representar y actualizar de modo permanente la voluntad política de los españoles legítimamente expresada en el Alzamiento Nacional del 18 de julio de 1936” (I). Bastan estos dos párrafos para darse idea de porque caminos andaba Javier Conde en 1956, mientras escribía su obra *El hombre, animal político*, que fue publicada en 1957.

Toda la metafísica que rodea al libro, como acabamos de indicar se inspira en las conferencias que Xavier Zubiri impartía en Madrid, acompañado de Carmen Castro, su mujer. El punto de partida es aristotélico del hombre como animal político, ζῷον πολιτικόν, que se recoge en la *Política* y también en la *Ética a Nicómaco*. Pero no perdamos de vista que Boecio habló de *homo est animal bipes rationale*. No se apercibió Javier Conde que hay un hombre intelectual, un hombre social, pero que también hay hombres despreciables, los homúnculos como los denominaba Cicerón, el *homullus ex argilla et luto fictus*. No queda clara la diferencia ontológica entre el hombre animal político, animal social, animal asocial y animal insocial.

Pensamos que, con respecto a la versión original de 1957, se ha suprimido un largo texto en griego que creímos en su momento haber visto en el original. Ignoramos a qué razones ha obedecido esa supresión, si es que la misma se ha llevado a cabo.

Nación, pueblo, razón, soberanía, λόγος son algunos de los conceptos que son examinados por Javier Conde, recogiendo teorías de aquí, de allá y de acullá, con poco orden y sin que atinemos a adivinar el criterio selectivo que ha utilizado. Los autores se repiten, Aristóteles, Platón, Rousseau, Romano Guardini, Rudolf Smend, Hermann Heller (muerto en Madrid), Carl Schmitt, Bertrand de Jouvenel, etc., y cada dos por tres y por cuatro el antiguo catedrático de Filosofía de Madrid y de Barcelona Xavier Zubiri.

La conclusión es buena: “El hombre es un animal político porque es un animal moral” (p. 145).

MANUEL J. PELÁEZ

Universidad de Málaga, España

DÍAZ BAUTISTA, Antonio - DÍAZ-BAUTISTA CREMADES, Adolfo, *El Derecho romano como introducción al Derecho* (Murcia, Diego Marín, 2010), 301 pp.

El romanismo es, en ocasiones, una enfermedad hereditaria. Esta ciencia es capaz de generar pasiones que traspasan las generaciones y se transmite de padres a hijos, logrando que el fuego que consume al padre sea también el hogar del hijo. Así, en el caso que nos ocupa nos encontramos con un padre y un hijo que no sólo comparten la misma pasión, sino que incluso llegan a escribir juntos un libro sobre la materia, esta vez uno de vocación docente, un manual de Derecho romano.

La obra en cuestión no es un libro inocente. Desde su título, constituye una verda-